

RESOLUCION No. 89-2-1-1- 01799

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA AGUSIM S.A.;

QUE el señor Eduardo Aguirre Román, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0391-1A del 19 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 60-DJ-CA-89-555 del 7 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA AGUSIM S.A. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

7.

81

18

Foja 2 de 2
Resolución No. 59-2-1-1-89 **01799**
IMPEDIMENTO PARA REGISTRAR

contenido de la presente Resolución, por lo que se ordena a esta amolación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena, y, lo demás, las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Frigosa, del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1989, por la cual se constituyó la ~~compañía~~ ~~que ha~~ ~~procedido a~~ ~~anunciar~~ ~~los~~ ~~estatutos~~, mediante la ~~presente~~ ~~Resolución~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~amolación~~.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO. Devuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Leída y firmada en la apertura de la de Compañías, en Guayaquil, a **14 MAR. 1989**

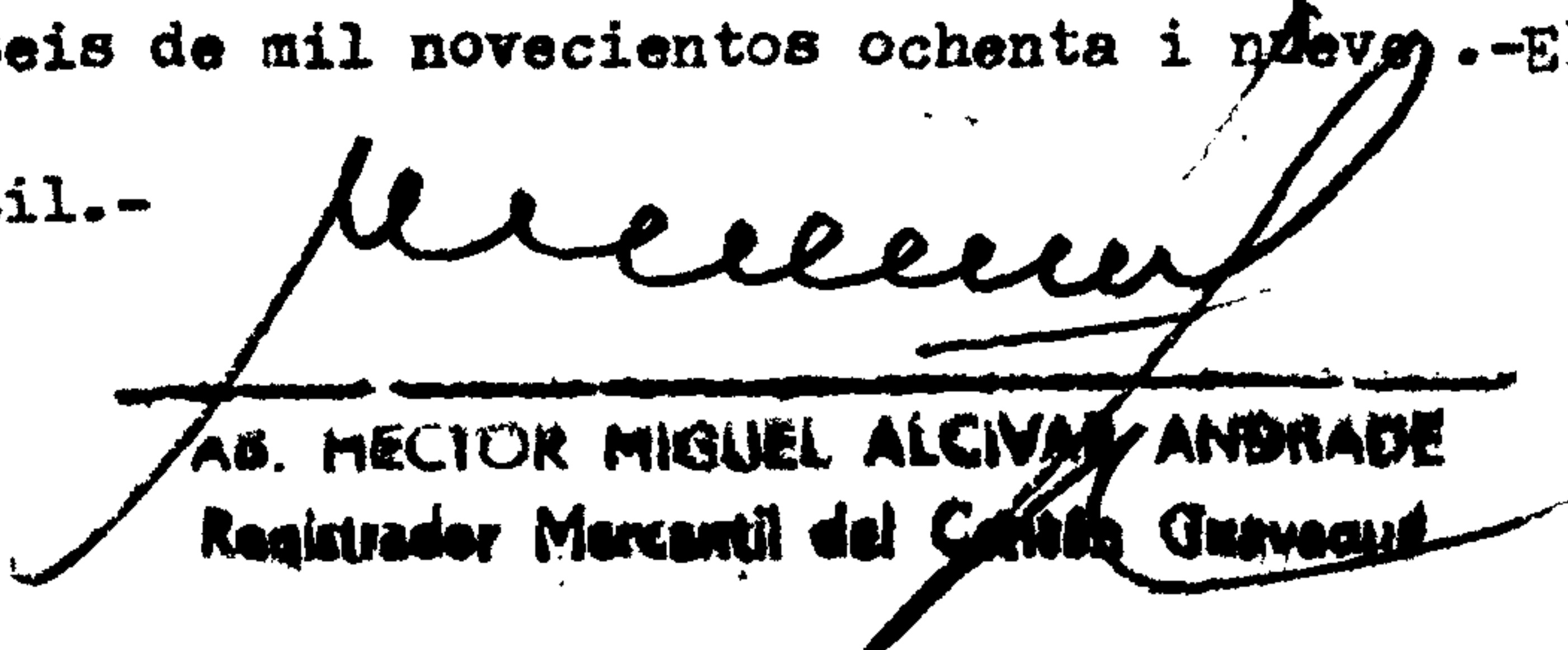
Carol Geiger
Ab. Carol Geiger Freyre

SUBDIRECCION DE DEPENDENCIA DE LA
INSTRUCCION DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

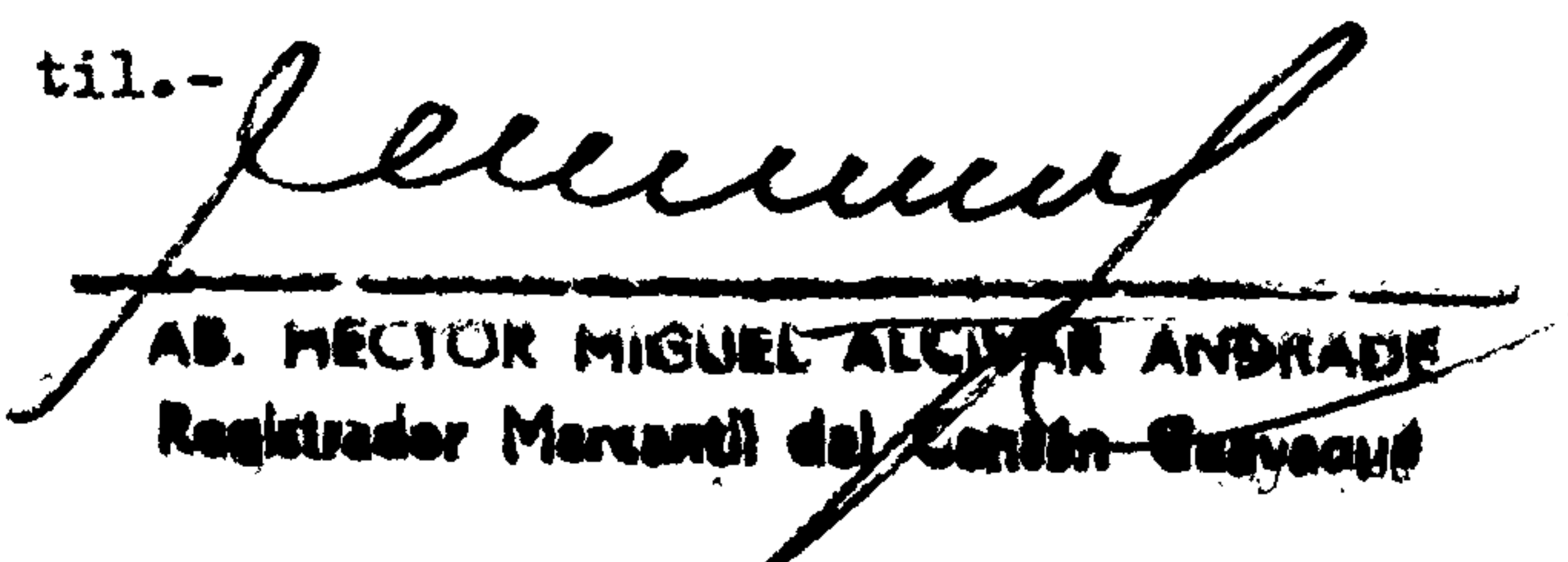
[Firma]
Ab. [Firma]
14/3/89
C. P. # [Firma]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.250 a 11.251, Número 3.000 del Registro Mercantil y anota-

da bajo el Número 4.308 del Repertorio.- Guayaquil, marzo dieci
seis de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercan
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
esta Resolución a foja 35.000 del Registro Mercantil de 1.983,
al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, marzo dieci
seis de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercan
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



5m82